



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de junio de dos mil veinticinco

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00389-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, interpuesto por LILIANA MARIA TORO HENAO y OTROS, en contra de EFICACIA S.A., en atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. MARCIAL CHAVERRA GAMBOA, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante. Así mismo, se le hace saber que dicha dimisión no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Se REQUIERE a la parte demandante para que constituya apoderado que represente sus intereses.

Finalmente, se ORDENA OFICIAR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, para que remita copia electrónica del proceso de radicado 05360310500120210017300.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 093

Hoy 09 de junio de 2025 a las 8 a.m

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e33fe5d03ca504fcaee3dd50cb7b432c4677efc423da54e35f4ef4700477ee6**

Documento generado en 06/06/2025 04:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>